



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E039220014

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E039220014 PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023" (QUERETARO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de diciembre 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E39-2022, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$16,011,177.60 (DIECISEIS MILLONES ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), en moneda nacional, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$40,027,944.00 (CUARENTA MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres), del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000017360-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por la Encargada del Departamento de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E039220014

Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 239001200100/0609/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar hasta en un 8% (ocho por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 239001200100/0608/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, recibido el 26 del mismo mes y año, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009006 de fecha 27 de septiembre de 2023, recibido el mismo día mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, así como del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 04 de septiembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 8% (ocho por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E039220014

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar el importe mínimo y máximo del contrato, hasta en un 8% (ocho por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$17,292,071.81 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.)**, en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$43,230,179.52 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)**, en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E039220014

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
R.F.C. LPI830527KJ2

**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ**
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E039220014

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BENJAMIN ARRIAGA RUIZ

N54 Med.Sup Hospitales 80 del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Queretaro
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR-HEVJMI M/BERO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E039220014**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017360 - 2023

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro
SEI Servicios Integrales
23010031 OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 01/09/2023 Fecha Validación: 01/09/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,202,235.52 42050315 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,792.21	500.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE:

\$ 3,202,235.52

TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 (M)

Autorizó

ENC. DEL DEPTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE S

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



JMAM *CM1*
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA /2023/

009006

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 239001200100/0608/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 8% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E039220014**, suscrito con el proveedor **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E39-2022, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2023 (Querétaro)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

27 SEP 2023

*Anexo
10:05
Basario*

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL EN QUERÉTARO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

REF. 239001200100/0608/2023.

Querétaro, Querétaro, a 05 de septiembre del 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente



En seguimiento a la solicitud de modificación al contrato 988E039220014, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (Querétaro) en su cláusula segunda en apego al Art 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 91 de su Reglamento; hago de su conocimiento la justificación con la cual se sustenta dicha petición:

- 1) El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro no cuenta con la Infraestructura y la Capacidad Instalada para otorgar el servicio en comento.
- 2) Siendo la más importante la continuidad de la atención en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.

OAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	INCREMENTO MÍNIMO	INCREMENTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
OAD QUERÉTARO	\$16,011,177.60	\$40,027,944.00	\$1,280,894.21	\$3,202,235.52	\$17,292,071.81	\$43,230,179.52

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA SOLICITUD:

Ampliación del importe mínimo y máximo contratado en un 08.00% (ocho por ciento) del servicio del contrato 988E039220014, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (Querétaro), por lo que la modificación solicitada para el contrato es la siguiente en la Cláusula:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$16,011,177.60 (DIECISEIS MILLONES ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$40,027,944.00 (CUARENTA MILLONES VEINTISIETEMIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (tres) en moneda nacional.



2023
Francisco
VILA



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023 (QUERÉTARO)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada la cual se trata de medicamentos.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$17,292,071.81 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.) en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$43,230,179.52 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023 (QUERÉTARO)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada la cual se trata de medicamentos.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

ECONOMÍA:

Se garantizan las mejores condiciones para el Instituto, sin generar un incremento en el costo del servicio, toda vez que la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. ha sostenido el mismo precio establecido en el contrato No. 988E039220014 para la ampliación en importe de la contratación.

EFICACIA Y EFICIENCIA

De conformidad con lo expuesto, al adjudicar el contrato a la empresa referida, se garantiza que los tratamientos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (Querétaro) no serán interrumpidos para los pacientes, y para la Institución esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio, con un prestador del servicio que cumpla con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.





HONRADEZ

Tal como ha quedado acreditado en los puntos anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado para el contrato ya enunciado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continua con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.

TRANSPARENCIA

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente:

Mtra. Juana Angélica García Bonilla
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ERAAB/MERM/ajl



SIN TEXTO

Oficio N° 239001200100/0609/2023.

Querétaro, Querétaro, a 04 de septiembre del 2023.

Contrato: 988E039220014
C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Laboratorios PISA S.A. de C.V.
Av. España No. 1840, colonia Moderna,
Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco
Presente

En atención a que el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, tiene celebrado el contrato de número citado al rubro, con su representada para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (Querétaro), con vigencia del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Le informo que derivado del análisis del comportamiento de la demanda de dicho servicio se solicita manifieste su anuencia para la aceptación de la ampliación en importe mínimo y máximo del contrato por un 8% (ocho por ciento), lo anterior en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 91 del Reglamento de la citada Ley.

Solicitud de ampliación en importe:

OOAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	INCREMENTO MÍNIMO	INCREMENTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
OOAD QUERÉTARO	\$16,011,177.60	\$40,027,944.00	\$1,280,894.21	\$3,202,235.52	\$17,292,071.81	\$43,230,179.52

Por lo cual se solicita informe a la brevedad por escrito en oficio membretado de su empresa representada, si está en posibilidad de aceptar las modificaciones sugeridas al contrato citado y en caso de vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio y en apego a lo contratado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Juana Angélica García Bonilla
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

LABORATORIOS PISA
S.A. DE C.V.
04 SEP 2023
REGISTRADO
OFICINA REFORMA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE MEXICO S/N
P.O. BOX 658
MEXICO, D.F. CP 06301

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2023
Francisco
VILA

SIN TEXTO



FARMACEUTICA

Ciudad de México, a 04 septiembre de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN QUERETARO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
DR. BENJAMIN ARRIAGA RUIZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PRESENTE

ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN EL IMPORTE MAXIMO CONTRATADO POR UN 8 % (OCHO POR CIENTO) AL CONTRATO No. 988E039270014 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023

Por este medio Lic. María Teresa Alejandra Moreno Perez, representante legal de la empresa Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hacen llegar con el oficio No. 239001200100/0509/2023 con fecha 04 de septiembre del 2023, derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la cobertura de Tratados numero AA-050GYR988-E39-2022 para la contratación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Prevalentes 2023 (Querétaro), bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico 988E039270014 con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector publico y 91 del reglamento.

Ampliación en Importe:

COAD	MONTO MINIMO	IMPORTE MAXIMO	INCREMENTO MINIMO	INCREMENTO MAXIMO	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
COAD QUERETARO	\$16,941,177.60	\$40,027,944.00	\$1,280,894.21	\$3,202,235.52	\$17,292,071.81	\$43,230,179.52

Al respecto y en atención a su solicitud tengo a bien informarle que se acepta la ampliación, bajo las mismas condiciones de precio calidad y confiabilidad establecidas en el contrato de referencia.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Lic. María Teresa Alejandra Moreno Perez
Representante legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Jefatura Operacional de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Oficina de SEDECOS y FIDAM



R ECIBIDO

ANEXO IX
HORA: 15:39

CORREO: 11
ASOCIADO: AM

SIN TEXTO